



EL AGUA: EL BOTÍN DE ORO DEL EXTRACTIVISMO

A pocos días de cumplirse el primer año de vigencia de la Ley General de Recursos Hídricos en El Salvador, la situación de contaminación del agua no tiene freno alguno, la presión sobre este bien natural por proyectos extractivistas y de construcción van en aumento. No basta solo afirmar que el agua no será privatizada, si detrás del discurso se agilizan permisos ambientales para complejos urbanísticos de alta plusvalía, no se regula la extracción de agua realizada en el monocultivo de la caña de azúcar, se firman tratados comerciales con potencias económicas reconocidas por la voracidad de sus industrias, se adhiere a organismos internacionales que promueven el extractivismo, se deja en el olvido la Ley de Prohibición de la Minería Metálica, y no se actúa ante la amenaza de proyectos de minería transfronteriza.

El Salvador, todavía posee pasivos mineros ambientales que siguen contaminando el agua en la zona oriental del país, producto de las actividades de exploración y explotación de la minería metálica realizadas en el pasado, hecho que es definido por la Ley General de Recursos Hídricos, en el Art.9 como contaminación del agua.

Sobre lo expuesto anteriormente, la Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador, ha reiterado por 17 años, la contaminación del agua que provocaron las empresas mineras en el pasado, resultando afectadas principalmente comunidades del oriente del país. En esos tiempos, las empresas mineras contaminaron el agua del río San Sebastián con drenaje ácido de minas, esto en Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; la situación no está controlada, lejos de eso, este drenaje puede contaminar 2 cuencas hidrográficas, pero además pueden surgir nuevos drenajes ácidos en las minas en abandono si no se aborda de manera urgente por el Estado.

Un informe divulgado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales-MARN en 2013 y citado por medios de comunicación, detalló que el río San Sebastián está contaminado con altas concentraciones de arsénico, cadmio, cianuro, hierro y aluminio. Además, alertaba del riesgo de usar y consumir esta agua, ya que las personas pueden adquirir distintos tipos de cáncer, problemas gastrointestinales, cardiovasculares y del sistema nervioso.

Con la prohibición de la minería metálica se estableció en la Ley, el compromiso de que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales-MARN en coordinación con el Ministerio de Economía -MINEC, llevarían a cabo el cierre técnico de las minas en abandono o pasivos mineros ambientales, la remediación ambiental en los territorios y diseñar un plan de reconversión económica para la minería artesanal.

Han transcurrido más de 5 años desde que se aprobó la Ley de Prohibición de la Minería Metálica y los avances en estos compromisos han sido casi inexistentes. En los últimos 3 años de gobierno, se han hecho asignaciones presupuestarias que no han sido suficientes y no se han ejecutado por completo. El proyecto que se conoce es el de construcción de obras para tratamiento del drenaje ácido en la ex mina San Sebastián, pero la inversión apenas ha representado el 0.003% de los presupuestos de inversión pública.

Para el año 2021, el presupuesto aprobado para este proyecto fue de \$44,200 dólares, de los que solamente se ejecutaron \$13,000 dólares. En 2022 se aprobaron en el Presupuesto General del Estado \$38,983.22 para este propósito y, hasta agosto 2022, se habían ejecutado \$30,333.22, según la base de datos de ejecución presupuestaria del Ministerio de Hacienda. Y según el Proyecto de Presupuesto General del Estado 2023, se le asignaría un monto de \$100,000. Todas estas asignaciones presupuestarias e inversiones realizadas sin un plan de inversión y restauración disponible al público.

Si bien, la ex mina San Sebastián representa una grave amenaza de contaminación para las cuencas hidrográficas del Río Grande de San Miguel y Goascorán, es de recalcar que existen 15 pasivos mineros ambientales que deben intervenir.

La Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador- MNFM, ha insistido por más de 5 años en la urgencia de cumplir con lo establecido en la Ley de Prohibición, pues las minas en abandono siguen contaminando el agua y la tierra.

Desde 2017, la Mesa señaló que el Reglamento de la Ley poseía serias debilidades, por lo que este colectivo, presentó recientemente ante la Presidencia de la República, una propuesta para un nuevo Reglamento de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica para mejorar la aplicación de la Ley.

La propuesta de Reglamento propone la conformación de una "Autoridad Coordinadora para la Ley de Prohibición de la Minería Metálica", la cual debe ser presidida por el MARN y el MINEC, con representación de las municipalidades de las zonas afectadas por la minería, y también de las organizaciones no gubernamentales con experiencia en el tema ambiental.

Sobre la prohibición de la minería metálica, hay que hacer mención que la Ley de Prohibición no incluye a los proyectos de minería transfronteriza, a pesar que representan otro grave impacto para el agua, el aire y la tierra. Guatemala, Honduras y El Salvador comparten entre sí diversas fuentes de agua, sin embargo, sus gobiernos han otorgado concesiones a empresas mineras sin pensar en la contaminación que provocan en el bien hídrico.

Según datos de organizaciones ambientalistas de Honduras, existen 471 concesiones a empresas de minería metálica, no metálica y artesanal; mientras que, en Guatemala, según cifras de organizaciones defensoras del ambiente, son al menos 386 licencias de explotación a empresas mineras. Entre Guatemala y El Salvador, se cuentan al menos 11 proyectos mineros, dos de ellos, con graves consecuencias para nuestra agua, uno es la mina "Cerro Blanco", ubicada en Asunción Mita, y otro de Uranio localizado en Esquipulas.

La defensa del territorio y de nuestra agua sobrepasa las fronteras, y es urgente sentar una posición de rechazo como país a la minería metálica, a nivel nacional y transfronterizo, pues existe por Ley la obligación de actuar. Por un lado, la Ley General de Recursos Hídricos, aprobada en el 2021, y la Ley de Prohibición de la Minería Metálica.

El Art. 33 de la Ley General de Recursos Hídricos aprobada hace casi un año, mandata al Estado a negociar y suscribir Tratados y Convenios Internacionales binacionales o multinacionales para la protección de las cuencas hidrográficas, el agua y la vida.

La lucha social contra la minería metálica sigue vigente, ahora más que nunca, ante la expansión de la industria extractiva, que busca máximas ganancias económicas a costa de la contaminación del agua, amenazando los derechos humanos ambientales del pueblo salvadoreño, especialmente el derecho humano al agua, a la alimentación, la salud, a un medio ambiente sano y a una vida digna y plena.

San Salvador, 14 de diciembre de 2022.

¡Ni por Todo el Oro!